



PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DISPOSICIONES GENERALES

-Las personas ejercerán su **derecho de acceso a la información pública por medio de la Unidad de Transparencia** del sujeto obligado. (ARTÍCULO 142 LTAIPEP)

-La solicitud de acceso se hará:

- Por escrito material
- Por medio electrónico determinado para ese fin
- De manera verbal si la índole del asunto lo permite
- Por vía telefónica.

En caso de que la solicitud sea verbal, el Sujeto Obligado, registrará la solicitud y hará saber al solicitante que puede acudir ante la Unidad de Acceso a recibir de manera personal la respuesta.

REQUISITOS

La solicitud de acceso que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos: (Art. 148 de la LTAIPEP)

- I. El nombre del solicitante o de su representante legal;
- II. El domicilio o medio señalado para recibir la información o notificaciones; y
- III. La descripción de los documentos o la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

PLAZOS DE CONTESTACIÓN

-Cuando los **detalles proporcionados para localizar los documentos resulten imprecisos, insuficientes, incompletos o sean erróneos**, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, **dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles**, contados a partir de la solicitud, para que, en un término máximo de 10 días hábiles, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados, o precise uno o varios requerimientos de información. (ARTÍCULO 149 LTAIPEP)

- Las solicitudes de acceso deberán **ser atendidas en un plazo máximo de 20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.  
Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez 10 hábiles más. (ARTÍCULO 150 LTAIPEP)

MEDIOS PARA EJERCER EL DAP

Esta unidad pone los siguientes medios para ejercer su derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Huauchinango:

- A través de correo electrónico oficial: [transparencia@huauchinangopueblomagico.gob.mx](mailto:transparencia@huauchinangopueblomagico.gob.mx)
- A través de sus oficinas en el Palacio Municipal, en los portales junto al Programa Plenitud (Plaza de la Constitución S/N Col. Centro Huauchinango, Puebla)
- A través del número telefónico **776 76 206 99**